

Asunto: Concepto Técnico

En atención a su solicitud remitida al Archivo General de la Nación radicada con el número onviene precisar que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia

En su comunicación solicita se de alcance al cumplimiento de la circula 03 del 2015 y el acuerdo 04 de 2013 para las entidades del orden privado y que no cumplen función pública, a este respecto le podemos informar que la resolución 8439 de la superintendencia de industria y comercio SIC, ordena a su vigilados el cumplimiento de la normatividad archivística nacional con el objetivo de lograr una adecuada producción, recepción, distribución, organización, conservación y consulta oportuna de los documentos de archivo.

Es pertinente observar, que las distintas normas reguladoras de la función archivística en el sector público, tienen por objeto cumplir principios estatales como economía, transparencia, máxima publicidad, entre otros; que transportados al ámbito privado no son ajenos y fortalecen la competitividad, en la simbiosis por una práctica mejor, se han desarrollado normas como la ISO 15489 que establece buenas prácticas en la administración documental, ISO 16175 la cual establece principios y requisitos funcionales para documentos en entornos de oficina electrónica, como ejemplos.

El uso de las TRD, le permite a una organización administrar el ciclo vital del documento, en la circular 03 de 2015, se invita al momento de elaborar el documento electrónico de las TRD adicionarles columnas, en la cual se podría desarrollar como ejemplo, el índice de reserva documental, tanto por serie o subserie documental como por tipos documentales, convirtiendo a las TRD en una matriz para otros instrumentos archivísticos.

Si su entidad posee TRD la normatividad citada y adaptada a su entorno laboral le permitirá una correcta administración documental.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto el cual debe considerarse única y exclusivamente para el caso puntal de esta consulta y dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordial saludo,

CLARA INÉS BELTRÁN HERRERA

Subdirectora Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Ronald Mauricio Tocasuche Gómez - Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Revisó: Damaris Sánchez - Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Archivado en: Control de entidades – Carpeta GAT